

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA												
PROPONENTE: CONSORCIO INTER ESTUDIO FLORVIAL II				Figura asociativa		Integrantes		% participación		NIT/C.C.		
				CONSORCIO		INSEPLAN.CO SAS BIC		50,00%		NIT: 800.169.822-1		
						J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.		50,00%		NIT: 830.084.684-9		
SMMLV 2026	1.750.905	Requisitos de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia general debe contener estudio predial. c) El contrato aportado como experiencia general debe contener estudio social. d) Corresponder a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior a uno como cinco (1.5) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia específica debe contener estudio geológico y de estudio de fuentes de materiales. c) El contrato aportado como experiencia específica debe contener estudio hidrúlico e hidrológico. d) El contrato aportado como experiencia específica debe contener estudios de gestión ambiental y valoración de impactos ambientales. e) Corresponder a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas. Nota: Los contratos aportados para acreditar esta experiencia específica deberá ser distinto del contrato aportado para acreditar la experiencia general									
MÓDULO		PRESUPUESTO OFICIAL		Objeto:							PLAZO	
I		COL pesos \$		SMMLV		Meses						
N/A	434.167.060,00		247,97	El objeto del Contrato de Interventoría es "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCARIAS MORROA - EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - CORREGIMIENTO DE TUMBATORIO - VEREDA EL TOLIMA - CORREGIMIENTO DE EL YESO DEL MUNICIPIO DE MORROA - DEPARTAMENTO DE SUCRE" de conformidad con lo establecido en el Acta del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Mapa de Ruta y los demás documentos que hacen parte del Contrato de Interventoría.							8,0	
No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Formas de Ejecución		País de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL	OBSERVACIONES
		No.	Objeto	L.C.U.T	Participación (%)							
EXPERIENCIA GENERAL												
1	INVIAS	1631 de 2015	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION CARRETERA CARTAGO - ANSERMANUEVO - SAN JOSE DEL PALMAR Y ESTUDIOS FASE I DE LA CONEXION SAN JOSE DEL PALMAR - NOVITA, DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA	I	50%	COLOMBIA	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	1.696,16	848,08	NO CUMPLE / RECHAZADO	848,08	PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL * La experiencia aportada tiene un valor inferior a uno como cinco (1.5) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. * La experiencia aportada como experiencia general contiene estudio predial. * La experiencia aportada como experiencia general no acredita el cumplimiento de contener estudio social. * La experiencia aportada como experiencia general acredita el cumplimiento de corresponder a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas.
											NO CUMPLE / RECHAZADO	848,08
EXPERIENCIA ESPECIFICA												
1	INFICALDAS	COPI PCKONTR.2659 57	INTERVENTORIA PARA LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESCO Y PADUA	I	100%	COLOMBIA	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	461,92	461,92	CUMPLE	461,92	PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA * La experiencia aportada tiene un valor inferior a uno como cinco (1.5) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. * La experiencia aportada como experiencia específica contiene estudio geológico. * La experiencia aportada como experiencia específica acredita el cumplimiento de contener estudio de fuentes de materiales. * La experiencia aportada como experiencia específica contiene estudio hidrúlico e hidrológico. * La experiencia aportada como experiencia específica contiene estudios de gestión ambiental y valoración de impactos ambientales. * La experiencia aportada como experiencia específica corresponde a vías primarias, rurales o urbanas.
										NO CUMPLE / RECHAZADO	461,92	Respuesta a la Observación No. 1 - Experiencia General Componente: estudio social Revisada la subanexación presentada por el Consorcio Inter Estudio Florvial II, la Entidad mantiene la observación formulada en el informe preliminar. Los Términos de Referencia exigen que el contrato aportado como experiencia general contenga estudio social. Para acreditar este requisito, el proponente debía aportar certificaciones, actas, informes u otros documentos correspondientes al mismo contrato presentado, siempre que permitieran verificar de manera clara la efectiva ejecución del componente exigido. En su subanexación, el proponente invoca el Capítulo 5 del Anexo Técnico de Fase II del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2015, en el cual se establecieron actividades como la caracterización poblacional, el diagnóstico de vulnerabilidad social y la elaboración de la Ficha Social, y señala que estas hicieron parte del Volumen X, denominado "Gestión Ambiental y Social del Proyecto". No obstante, el Anexo Técnico acredita únicamente que esas actividades se encontraban previstas contractualmente. Por su parte, el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría acredita de manera general la ejecución del Volumen X, pero no identifica ni discrimina los productos concretos correspondientes al componente social, ni permite verificar que la caracterización poblacional, el diagnóstico de vulnerabilidad social, la Ficha Social u otro producto equivalente hubieran sido efectivamente elaborados, revisados y aprobados dentro del contrato. En consecuencia, los documentos aportados demuestran la existencia contractual de un componente social previsto y la ejecución general de un volumen ambiental y social, pero no permiten acreditar de manera objetiva e individualizada la ejecución del estudio social exigido en los Términos de Referencia. La provisión contractual del requisito no equivale a la prueba de su ejecución. Respecto del Contrato VEI-491-2021, este no puede ser valorado, toda vez que corresponde a una experiencia contractual distinta, no incluida en la propuesta presentada al cierre del proceso. La subanexación permite aclarar o complementar los documentos correspondientes a la experiencia inicialmente relacionada, pero no adicionar o sustituir dicha experiencia por un contrato diferente, lo cual desconoce las reglas de participación fijadas por la Entidad en los Términos de Referencia y los principios de integridad de la oferta e igualdad entre proponentes. A lo anterior se suma que los Términos de Referencia exigen acreditar la experiencia general mediante UN (01) contrato, por lo que el cumplimiento del requisito debe verificarse integralmente respecto de la experiencia presentada para tal efecto dentro de la propuesta inicial. Decisión: Por lo anterior, la Entidad mantiene la calificación de "NO CUMPLE" respecto de la experiencia general en el componente de estudio social. En consecuencia, la observación se considera NO SUBSANADA .